

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte

Radicación: 2013 0477
Demandante: María Coy de Castro
Demandado: Amanda Lucia Ardila y otros

Como quiera que el término de suspensión ordenada en auto de fecha 19 de diciembre de 2019 (fl. 369), se REQUIERE a las partes para que en el término de ejecutoria del presente proveído manifiesten si la obligación fue pagada y en ese caso se solicite la terminación del proceso, de lo contrario se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario